

# Orientaciones para la convalidación de módulos profesionales de formación profesional 2026/2027

**CURSO 26/27**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN  
ESPECIAL - ÁREA DE ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL



## SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES PERTENECIENTES A OFERTAS FORMATIVAS DE GRADOS D Y E CUYA RESOLUCIÓN CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los módulos profesionales incorporados por real decreto en las ofertas formativas de Grado D y Grado E podrán ser objeto de convalidación en los términos previstos en el título II, capítulo VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Las convalidaciones de módulos profesionales podrán solicitarse aportando certificación académica oficial en la que se acrediten módulos profesionales superados, estudios de formación profesional correspondientes a títulos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estudios universitarios cursados con anterioridad, certificado profesional o acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales en el que consten como adquiridos los correspondientes estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesionales, o certificados académicos oficiales de nivel en lengua extranjera expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas españolas.

*No se estimarán solicitudes de convalidación en las que se aporte la superación de módulos profesionales pertenecientes a enseñanzas de régimen especial (Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas).*

**Lugar de presentación de la solicitud:** Las solicitudes de convalidación siempre se presentan en la secretaría del centro docente en el que está matriculado el alumno, con independencia de que su resolución corresponda a la dirección del centro o al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD) <sup>(1)</sup>.

La convalidación de módulos profesionales requerirá en todo caso la previa **matriculación** del alumno en el módulo profesional correspondiente y, en su caso, el abono de los precios públicos establecidos.

**Plazo de solicitud:** Desde el inicio del periodo de formalización de matrícula hasta transcurridos los primeros quince días lectivos. En caso excepcional de alumnos que formalicen matrícula una vez iniciadas las actividades lectivas, dispondrán de los siguientes diez días lectivos a la fecha de formalización de matrícula para realizar esta solicitud.

**Resolución de la solicitud:** Analizada la documentación y, en su caso, previo requerimiento al alumno para la subsanación de defectos o la aportación de la documentación preceptiva, la dirección del centro dictará resolución motivada de convalidación estimatoria o desestimatoria, que deberá ser notificada al alumno <sup>(2)</sup>.

(1) Puede consultar toda la información relativa al procedimiento de convalidación de módulos profesionales cuya resolución, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, corresponde al MEFPyD, en el siguiente enlace de la web [www.todofp.es](http://www.todofp.es): [Convalidaciones de estudios españoles por módulos profesionales de Formación Profesional - TodoFP | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

(2) Puede utilizarse, si se considera oportuno, el modelo de resolución del anexo 1.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de convalidación será de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el reconocimiento de la convalidación solicitada no se contemple en la normativa de aplicación, la resolución será desestimatoria y deberá estar motivada.

Cuando la resolución sea desestimatoria o se haya producido silencio administrativo, el alumno podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de alzada ante la correspondiente Dirección de Área Territorial que resolverá lo que proceda en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de producirse silencio administrativo, este tendrá carácter desestimatorio.

En caso de resolución estimatoria, el alumno podrá renunciar a la convalidación, en el plazo de quince días desde su notificación. Transcurrido este plazo sin que medie renuncia por parte del alumno, la convalidación del módulo profesional se consignará en los documentos de evaluación correspondiente.

**-El alumno estará obligado a asistir a las actividades formativas y de evaluación de los módulos profesionales cuya convalidación solicitó, cuando estas tengan carácter de asistencia obligatoria, hasta la fecha en la que le sea notificada la resolución estimatoria de su solicitud de convalidación o sea efectuado el traslado de calificación <sup>(3)</sup>.**

- Los módulos profesionales y las materias de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidados, reconocidos, o superados por compensación, no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.

- Igualmente, los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos o profesionales, con títulos de formación profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados a títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

- El Proyecto intermodular no podrá ser objeto de convalidación ni exención.

- La convalidación o traslado de calificación de módulos profesionales no supone en ningún caso reducción de las horas de formación correspondientes a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE).

- En tanto no se regule un procedimiento para el reconocimiento de la parte de optatividad, los módulos profesionales optativos de los planes de estudios no podrán ser objeto de convalidación ni reconocimiento.

- Los módulos de formación complementaria autorizados en el marco de los proyectos de autonomía de los centros, no podrán ser objeto de convalidación.

- En el régimen intensivo no se podrá solicitar convalidación de módulos profesionales, a excepción de Itinerario personal para la empleabilidad I y II e Inglés profesional, sin perjuicio de los traslados de calificación de módulos profesionales superados con anterioridad.

---

(3) Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones y resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos formativos en los que dichos módulos profesionales estén incluidos. No se podrá volver a cursar un módulo profesional que haya sido superado con anterioridad. En consecuencia, en los supuestos de traslado de calificación entre módulos profesionales idénticos no se formalizará matrícula en el módulo o módulos profesionales sobre los que se efectúe dicho traslado, con independencia de que el alumno haya formulado o no solicitud al respecto. En los centros docentes que utilicen el Sistema Integral de Gestión Educativa (RAICES), los traslados de calificación de módulos profesionales incluidos en el correspondiente Real Decreto de título se efectuarán de modo automático. En el caso de centros docentes que no estén adheridos a dicho Sistema de Gestión, la dirección del centro docente deberá efectuar dichos traslados de calificación.

## **2. CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES MEDIANTE LA APORTACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES O ACREDITACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS FORMALES O INFORMALES.**

La convalidación de módulos profesionales que se realicen aportando certificados de profesionalidad al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, o mediante la acreditación de estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales se resolverá teniendo en cuenta los estándares de competencia incluidos en los módulos profesionales. A tal efecto, se utilizarán los anexos incluidos en los correspondientes reales decretos que establezcan cada título. Han de tenerse en cuenta las modificaciones introducidas en estos anexos en determinados títulos de grado medio y superior por el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas y el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de módulos profesionales, si no han sido objeto de reconocimiento a través de un procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

## **3. CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TRANSVERSAL INCLUIDOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.**

### **3.1 Convalidaciones de módulos profesionales de carácter transversal contenidos en ciclos formativos regulados por Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (LOOIFP).**

#### **▪ Módulo profesional 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I (IPEI).**

El módulo profesional 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, incluido en ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, se podrá convalidar:

a) Cuando se acredite la superación del módulo profesional 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I, cursado en cualquier oferta formativa de grado medio o superior. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) Aportando el módulo profesional Formación y orientación laboral (FOL) correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado medio o superior reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

c) Aportando el módulo profesional FOL correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado medio o superior reguladas por LOGSE. En este supuesto, para estimar la convalidación será requisito necesario acreditar, además, estar en posesión de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con indicación expresa de los contenidos superados.

d) Cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional FOL (LOE) será aplicable, igualmente, a la convalidación del módulo profesional 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.

▪ **Módulo profesional 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II (IPEII).**

El módulo profesional 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, incluido en ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, se podrá convalidar:

a) Cuando se acredite la superación del módulo profesional 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cursado en cualquier oferta formativa de grado medio o superior. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) Acreditando la superación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora incluido en ciclos formativos de grado medio o superior LOE.

c) Acreditando la superación del módulo profesional Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa, incluido en ciclos formativos de grado medio o superior LOGSE y cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora.

d) Acreditando la superación de cualquier ciclo formativo de grado medio o superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Comercio y Marketing.

▪ **Módulo profesional 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).**

El módulo profesional 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio), se podrá convalidar cuando se acredite:

a) La superación de este mismo módulo profesional, cursado en otro ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la misma familia profesional. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) La superación del módulo profesional 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior) cursado en otro ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la misma familia profesional.

▪ **Módulo profesional 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).**

El módulo profesional 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior), se podrá convalidar cuando se acredite la superación de este mismo módulo profesional, cursado en otro ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

*NOTA: No será posible en ningún caso la convalidación de este módulo profesional aportando la superación del módulo profesional 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).*

▪ **Módulo profesional 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.**

El módulo profesional 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo se podrá convalidar cuando se acredite la superación de este módulo profesional cursado en cualquier ciclo formativo tanto de grado medio como superior de la misma familia profesional. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno

▪ **Módulo profesional 0156. Inglés profesional.**

El módulo profesional 0156. Inglés Profesional, incluido en ciclos formativos de formación profesional de grado medio, se podrá convalidar:

a) Cuando se acredite la superación del módulo profesional 0156. Inglés, incluido en planes de estudios extinguidos LOE o 0156. Inglés Profesional, cursado en cualquier ciclo formativo de grado medio. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) En los casos previstos en los cuadros tercero del anexo II y cuadro cuarto del anexo III del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que incluye, entre otros supuestos, la convalidación mediante la aportación de los módulos profesionales 0179. Inglés o 0179. Inglés Profesional cursados en cualquier ciclo formativo de grado superior; título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) y certificaciones oficiales de nivel B1 o superior del idioma inglés expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas españolas (no se admitirán las certificaciones emitidas por otras instituciones).

c) Acreditando la superación de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid («CM13. Inglés técnico para grado medio», «CM15. Lengua extranjera profesional», «CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional», siempre que, en todo caso, el módulo profesional aportado pertenezca a un ciclo formativo de la misma familia profesional o de una familia profesional diferente, siempre que en este último supuesto, las dos enseñanzas guarden correspondencia según criterio establecido en la *Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen convalidaciones de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid incluidos en los planes de estudio de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior y las medidas para su aplicación* (también puede consultarse esta información en el anexo 2 de estas Orientaciones).

d) Aportando la superación del módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid «CM04 Inglés» perteneciente al ciclo formativo de grado superior Educación Infantil (LOE).

▪ **Módulo profesional 0179. Inglés Profesional.**

El módulo profesional 0179. Inglés Profesional, incluido en ciclos formativos de formación

profesional de grado superior se podrá convalidar:

a) Cuando se acredite la superación del módulo profesional 0179. Inglés, incluido en planes de estudios extinguidos LOE o 0179. Inglés Profesional, cursado en cualquier ciclo formativo de superior. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) En los casos previstos en los cuadros tercero del anexo II y cuadro cuarto del anexo III del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que incluye, entre otros supuestos, la convalidación mediante la aportación del título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) y certificaciones oficiales de nivel B2 o superior del idioma inglés expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas españolas (no se admitirán las certificaciones emitidas por otras instituciones).

c) Acreditando la superación de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid («CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional» de la misma familia profesional o de una familia profesional diferente, siempre que en este último supuesto las dos enseñanzas guarden correspondencia según criterio establecido en la *Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen convalidaciones de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid incluidos en los planes de estudio de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior y las medidas para su aplicación* (también puede consultarse esta información en el anexo 2 de estas Orientaciones).

d) Aportando la superación del módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid «CM04 Inglés» perteneciente al ciclo formativo de grado superior Educación Infantil (LOE).



En la siguiente tabla se resume la información relativa a los supuestos de convalidación previstos en los anteriores apartados:

<b>Módulo profesional a convalidar</b>	<b>Módulo profesional aportado</b>	<b>Calificación y consignación en documentos de evaluación</b>
<b>1709. (IPEI) en cualquier ciclo formativo de GM o GS</b>	1709. (IPEI) en cualquier ciclo formativo de GM o GS	Traslado de calificación
	FOL LOE en cualquier ciclo formativo de GM o GS	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	FOL LOGSE en cualquier ciclo formativo de grado medio o superior + certificado nivel básico actividad preventiva	CV+ nota obtenida en el módulo profesional superado
	Cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional FOL (LOE)	<i>Consultar, según casos, en Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.</i>
<b>1710. (IPEII) en cualquier ciclo formativo de GM o GS</b>	1710. (IPEII) en cualquier ciclo formativo de GM o GS	Traslado de calificación
	Empresa e iniciativa emprendedora, en cualquier ciclo formativo de GM o GS ( LOE)	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa, incluido en ciclos formativos LOGSE de grado medio o superior	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	Ciclo formativo de grado medio o superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Comercio y Marketing	Nota final obtenida en dicho ciclo formativo, redondeada a la cifra entera inmediatamente superior
	Cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora.	<i>Consultar, según casos, en Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.</i>
<b>1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio)</b>	1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio) de la misma familia profesional.	Traslado de calificación
	1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior) de la misma familia profesional.	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
<b>1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior)</b>	1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior), de la misma familia profesional	Traslado de calificación



<b>1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo</b>	1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo en cualquier ciclo formativo de GM o GS de la misma familia profesional.	Traslado de calificación
<b>0156. Inglés Profesional</b>	0156. Inglés o 0156. Inglés profesional en cualquier ciclo formativo de GM	Traslado de calificación
	0179. Inglés profesional en cualquier ciclo formativo de GS	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	-Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) nivel B1 o superior - Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	CV sin nota
	CM13. Inglés técnico para grado medio», CM15. Lengua extranjera profesional, «CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional», cursado en un ciclo formativo de la misma familia profesional o de una familia profesional similar según correspondencia del anexo 2	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	Superación del módulo profesional CM04 Inglés, cursado en el ciclo formativo de grado superior Educación Infantil LOE	CV+ nota obtenida en el módulo profesional superado
<b>0179. Inglés Profesional</b>	0179. Inglés o 0179. Inglés profesional en cualquier ciclo formativo de GS	Traslado de calificación
	-Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) nivel B2 o superior - Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	CV sin nota
	CM14. Inglés técnico para grado superior», CM16. Lengua extranjera profesional, cursado en un ciclo formativo de la misma familia profesional o de una familia profesional similar según correspondencia del anexo 2	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	Superación del módulo profesional CM04 Inglés, cursado en el ciclo formativo de grado superior Educación Infantil LOE.	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado



### **3. 2. Convalidaciones de módulos profesionales de carácter transversal contenidos en ciclos formativos regulados por Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).**

En respuesta a la consulta de las diferentes comunidades autónomas sobre la aplicación del Real Decreto 1085/ 2020, de 9 de diciembre, a los supuestos de solicitudes de convalidación de módulos profesionales de carácter transversal integrados en enseñanzas LOGSE aportando enseñanzas LOOIFP, la Subdirección General de la Ordenación de la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, ha emitido Instrucciones, en diciembre de 2025, en las que, una vez realizado el estudio y el análisis pertinente entre los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, capacidades y contenidos, asociados, de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral (FOL), Administración , Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa (AGC), Itinerario personal para la empleabilidad I y II, se determina:

1. El módulo Formación y Orientación Laboral (FOL) contenido en un ciclo formativo LOGSE de grado medio, es susceptible de ser convalidado mediante la aportación del módulo profesional 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I (IPEI).

Por el contrario, esta convalidación no es posible, cuando se trate del módulo profesional FOL LOGSE integrado en un ciclo formativo de grado superior.

2. En ningún caso, cabe la convalidación del módulo profesional Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa (AGC) aportando la superación del módulo 1710. Itinerario para la empleabilidad II.

### **4. CONSIGNACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN**

- En caso de resolución estimatoria por parte de la dirección del centro, cuando la formación aportada para solicitar la convalidación corresponda con la superación de uno o varios módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo, dicha convalidación quedará consignada en los documentos de evaluación con la expresión «CV-» acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación aportada. Esta calificación será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final del ciclo formativo correspondiente.
- En caso de que la convalidación se determine por acreditarse la superación de un ciclo formativo completo, la calificación registrada en el expediente académico, después de la expresión «CV-», será la calificación final obtenida en dicho ciclo formativo, redondeada a la cifra entera inmediatamente superior cuando la décima sea igual o superior a cinco.
- Cuando la formación aportada para solicitar la convalidación corresponda a certificados de nivel de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas, título de Grado en Filología o en Traducción e Interpretación, o equivalentes, de la misma especialidad o idioma que la lengua extranjera que se quiere convalidar, con objeto de convalidar los módulos profesionales «0156. Inglés Profesional», «0179. Inglés Profesional», la estimación de estas solicitudes de convalidación quedará consignada en los documentos de evaluación con la expresión «CV», sin que se acompañe de ninguna calificación. En estos casos no se computará a efectos de cálculo de la calificación final del ciclo formativo correspondiente.
- Cuando la convalidación de módulos profesionales se realice por aportación de certificados profesionales o acreditación de estándares de competencia adquiridos a través de la experiencia



laboral u otras vías formales o informales, estas convalidaciones quedarán registradas en el expediente académico del alumno utilizando la expresión «CV-5» y computarán con una calificación de 5, a efectos de la calificación final de la nueva oferta formativa cursada.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN  
ESPECIAL

Fdo.: Mario Fco. REDONDO CIÉRCOLES

## ANEXO 1

### RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES INCLUIDOS EN EL REAL DECRETO DE TÍTULO

D./D.ª \_\_\_\_\_, director/a del centro docente \_\_\_\_\_, con código de centro \_\_\_\_\_ y NIF <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, una vez examinada la documentación presentada por el alumno/a D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, relativa a la solicitud de convalidación del módulo o módulos profesionales <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_, pertenecientes al ciclo formativo \_\_\_\_\_, de grado <sup>(3)</sup> \_\_\_\_\_ cuyo currículum está establecido por Real Decreto \_\_\_\_\_.

#### RESUELVE:

#### ESTIMAR la solicitud de convalidación de los siguientes módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente:

Código <sup>(4)</sup>	Denominación del módulo profesional

Cuando la formación aportada para solicitar la convalidación corresponda con uno o varios módulos profesionales de formación profesional del Sistema educativo, la convalidación, en caso de hacerse efectiva, se consignará, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, en los documentos de evaluación correspondientes con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que aportó en su solicitud. Para su registro se utilizará la expresión «CV-» seguida de dicha calificación.

En caso de que la convalidación se determine por acreditarse la superación de un ciclo formativo completo, la calificación registrada en el expediente académico, después de la expresión «CV-», será la calificación final obtenida en dicho ciclo formativo, redondeada a la cifra entera inmediatamente superior cuando la décima sea igual o superior a cinco.

Cuando la formación aportada para solicitar la convalidación corresponda a: certificados de nivel de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas, título de Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o equivalentes, la estimación de la solicitud de convalidación quedará consignada en los documentos de evaluación con la expresión «CV» sin que se acompañe de ninguna calificación.

Cuando la formación aportada para solicitar la convalidación corresponda a certificados profesionales o certificados oficiales de la administración competente que acrediten estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales, la estimación de estas solicitudes de convalidación quedará consignada en el expediente académico del alumno utilizando la expresión «CV-5» y computarán con una calificación de 5, a efectos de la calificación final de la nueva oferta formativa cursada.

#### DESESTIMAR la solicitud de convalidación de los siguientes módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente, por no estar incluidos en los supuestos contemplados en <sup>(5)</sup>

Código <sup>(4)</sup>	Denominación del módulo profesional

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección del Área Territorial de Madrid <sup>(6)</sup>, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma)

(1) Indíquese NIF del centro docente

(2) Indíquese el módulo o módulos profesionales cuya convalidación se solicita.

(3) Indicar medio/ superior.

(4) Código determinado en el Real Decreto de título correspondiente.

(5) Indíquese, según proceda:

– Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

– anexo II o III del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

– anexo IV del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre o anexo IV del correspondiente Real Decreto de título (para títulos publicados a partir del 5 de marzo de 2017).

– anexo V A) del correspondiente Real Decreto de título (correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación).

– Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen convalidaciones de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid incluidos en los planes de estudio de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior y las medidas para su aplicación

(6) Indicar la Dirección de Área Territorial correspondiente al centro docente.

## ANEXO 2

<b>GRADO MEDIO</b>	
<b>Módulo profesional aportado en la solicitud</b>	<b>Módulo profesional objeto de convalidación</b>
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (INAM03).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (INAM03).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM15-TMV. Lengua extranjera profesional, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02), siempre que le lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento de material rodante ferroviario" (TMVM05).
CM13. Inglés técnico para grado medio, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento de material rodante ferroviario" (TMVM05).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM15-TMV. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento de material rodante ferroviario" (TMVM05), siempre que le lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones de Telecomunicaciones" (ELEM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones de Telecomunicaciones" (ELEM02).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Frigoríficas y de Climatización" (IMAM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Frigoríficas y de Climatización" (IMAM02).



GRADO MEDIO	
Módulo profesional aportado en la solicitud	Módulo profesional objeto de convalidación
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones de Producción de Calor" (IMAM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones de Producción de Calor" (IMAM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (IMAM03).	0156. Inglés profesional, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (IMAM03).
CM15-TMV. Lengua extranjera profesional, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02), siempre que le lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (IMAM03).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Operaciones de Laboratorio" (QUIM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Farmacia y Parafarmacia" (SANM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Farmacia y Parafarmacia" (SANM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Operaciones de Laboratorio" (QUIM02).
CM15-SEA. Lengua extranjera profesional medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Emergencias sanitarias y protección civil" (SEAM01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional al ciclo formativo de grado medio "Emergencias sanitarias" (SANM02).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Emergencias sanitarias" (SANM02).	0156. Inglés profesional al ciclo formativo de grado medio "Emergencias sanitarias y protección civil" (SEAM01).
CM15-HOT 1. Lengua extranjera profesional I correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Cocina y Gastronomía" (HOTM01), siempre que el objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Panadería, repostería y confitería" (INAM01).
CM15-HOT 2. Lengua extranjera profesional II correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Cocina y Gastronomía" (HOTM01), siempre que el objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Panadería, repostería y confitería" (INAM01).
CM18-HOT. Ampliación de inglés, correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Dirección de Cocina" (HOTS04).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Panadería, repostería y confitería" (INAM01).



<b>GRADO SUPERIOR</b>	
<b>Módulo profesional aportado en la solicitud</b>	<b>Módulo profesional objeto de convalidación</b>
CM16-SEA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Educación y Control Ambiental" (SEAS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Paisajismo y Medio Rural" (AGAS01).
CM16-SEA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Educación y Control Ambiental" (SEAS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Gestión Forestal y del Medio Natural" (AGAS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Administración de Sistemas Informáticos en Red" (IFCS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Administración de Sistemas Informáticos en Red" (IFCS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos" (IMSS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos" (IMSS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Producción de audiovisuales y espectáculos" (IMSS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Producción de audiovisuales y espectáculos" (IMSS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sonido para audiovisuales y espectáculos" (IMSS04).



<b>GRADO SUPERIOR</b>	
<b>Módulo profesional aportado en la solicitud</b>	<b>Módulo profesional objeto de convalidación</b>
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sonido para audiovisuales y espectáculos" (IMSS04).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen" (IMSS05).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen" (IMSS05).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).
CM14. Inglés técnico para grado superior, correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica" (ENAS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos" (IMAS01).
CM16- ENA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica" (ENAS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos" (IMAS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos" (IMAS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica" (ENAS01).
CM14. Inglés técnico para superior, correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Proyectos de Edificación" (EOCS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica" (ENAS01).
CM16-EOC. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Proyectos de Edificación" (EOCS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica" (ENAS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Administración de Sistemas Informáticos en Red" (IFCS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Administración de Sistemas Informáticos en Red" (IFCS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).



<b>GRADO SUPERIOR</b>	
<b>Módulo profesional aportado en la solicitud</b>	<b>Módulo profesional objeto de convalidación</b>
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados" (ELES01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados" (ELES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automatización y robótica Industrial" (ELES04).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automatización y robótica Industrial" (ELES04).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automoción" (TMVS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automoción" (TMVS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automoción" (TMVS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automatización y robótica Industrial" (ELES04).



<b>GRADO SUPERIOR</b>	
<b>Módulo profesional aportado en la solicitud</b>	<b>Módulo profesional objeto de convalidación</b>
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Automatización y robótica Industrial” (ELES04).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Automoción” (TMVS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio Clínico y Biomédico” (SANS08).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio de Análisis y Control de Calidad” (QUIS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Anatomía Patológica y Citodiagnóstico” (SANSO4).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio de Análisis y Control de Calidad” (QUIS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior, correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio de Análisis y Control de Calidad” (QUIS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio Clínico y Biomédico” (SANS08).
CM16-QUI. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio de Análisis y Control de Calidad” (QUIS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio Clínico y Biomédico” (SANS08).
CM14. Inglés técnico para grado superior, correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio de Análisis y Control de Calidad” (QUIS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Anatomía Patológica y Citodiagnóstico” (SANSO4).
CM16-QUI. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Laboratorio de Análisis y Control de Calidad” (QUIS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Anatomía Patológica y Citodiagnóstico” (SANSO4).
CM16-AGA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Paisajismo y Medio Rural” (AGASO1), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Educación y Control Ambiental” (SEASO1).
CM16-AGA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Gestión Forestal y del Medio Natural” (AGASO2), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior “Educación y Control Ambiental” (SEASO1).